

Tensión de servicio en KV: 45.
 Materiales: Nacionales.
 Conductores: Aluminio Acero.
 Longitud total en Kms.: 3,798.
 Apoyos: Metálico. Hormigón.
 Número total de apoyos de la línea: 27.
 Crucetas: Metálicas.
 Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.
 Emplazamiento de la línea: Próxima a Autovía E-90 (N-V) Madrid-Badajoz, Km. 190,309.

Presupuesto en pesetas: 10.205.619.
 Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.
 Referencia del expediente: 10/AT-006520-000000.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 16 de febrero de 2000.

El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas,
 PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 17 de febrero de 2000, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-006507-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo núm. 2006 de L.A.M.T. a 13,2 KV. «Explosivos».
 Final: C.T. Ferial núm. 3.

Término municipal afectado: Cáceres.

Tipo de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,668.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 5.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Recinto ferial de Cáceres.

Presupuesto en pesetas: 3.789.848.

Finalidad: Segundo suministro a recinto ferial.

Referencia del expediente: 10/AT-006507-000000.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 17 de febrero de 2000.

El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas,
 PEDRO GARCIA ISIDRO

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 4 de febrero de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de Revisión del Calendario Laboral año 2000 del Convenio Colectivo de Corchos de Mérida, S.A. (Expte.: 4/2000).

VISTO: El Acta de Revisión del Calendario Laboral del Convenio Co-

lectivo de Trabajo de Corchos de Mérida, con Código de Convenio 0601021, de ámbito provincial, de empresa, suscrito el 12-1-2000, por parte de los trabajadores, los Delegados de Personal de Aseicork, S.A. y los miembros del Comité de Empresa CORCHOS DE MERIDA, S.A. y los representantes de la empresa de otra y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95); art. 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (BOE de 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BOE de 17-5-95); Decreto del Presidente 14/1995, de 2 de mayo, por el que se asignan a la Consejería de Presidencia y Trabajo funciones y servicios en materia de ejecución de la legislación laboral (DOE de 9-5-95); Decreto 76/1995, de 31 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Trabajo (DOE de 3-8-95); y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27-2-96).

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

PRIMERO.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo, con el número 4/2000, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.—Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz».

Mérida, 4 de febrero de 2000.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

ACTA DE LA REUNION CELEBRADA POR LA DIRECCION DE LA EMPRESA CON EL COMITE DE EMPRESA DE CORCHOS DE MERIDA, S.A. Y LOS DELEGADOS DE ASEICORK, S.A.

Reunión celebrada el día 12 de enero de 2000, a las 11:00 horas, en las oficinas de Corchos de Mérida, S.A., estando reunidos por parte de los trabajadores, los Delegados de Personal de Aseicork, S.A. D. Manuel Rodríguez Custodio, D. Fernando Gallardo Romero y D. Andrés Rodríguez Álvarez y los miembros del Comité de Empresa de Corchos de Mérida, S.A. D. José Vinagre Sabido, D. Fernando Sánchez Barrero, D. Antonio Almendro Bandera, D. Eduardo Serrano Rey y D. Eugenio González Romero. Por parte de la empresa D. Ramón Herrero Piqueras, D. Francisco Pinilla González, D.ª Inmaculada Salas Comin y D. José María Gil Rueda.

PUNTO UNO: La presente reunión tiene por objeto aprobar el calendario laboral para el año 2000.

PUNTO DOS: Tras sucesivas ofertas y un periodo de deliberación queda aprobado el calendario laboral. Hoja que se adjunta.

PUNTO TRES: Además de los días señalados como vacaciones exceso de jornada, se establece un día de asuntos propios, para lo cual el trabajador lo avisará 48 horas como mínimo de antelación. Además se establece que los trabajadores por motivos justificados podrán solicitar un día para asuntos propios, teniendo éste el carácter de recuperable; la empresa lo concederá si no se viese perjudicada la actividad productiva.

Mérida, a 12 de enero de 2000.

CALENDARIO LABORAL 2000
CORCHOS DE MERIDA, S.A. y ASEICORK, S.A.

<p>L M M J V S D ENERO</p> <p>1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24₃₁ 25 26 27 28 29 30</p>	<p>L M M J V S D FEBRERO</p> <p>1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29</p>	<p>L M M J V S D MARZO</p> <p>1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31</p>
<p>ABRIL</p> <p>1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30</p>	<p>MAYO</p> <p>1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31</p>	<p>JUNIO</p> <p>1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30</p>
<p>JULIO</p> <p>1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24₃₁ 25 26 27 28 29 30</p>	<p>AGOSTO</p> <p>1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31</p>	<p>SEPTIEMBRE</p> <p>1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30</p>
<p>OCTUBRE</p> <p>1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23₃₀ 24₃₁ 25 26 27 28 29</p>	<p>NOVIEMBRE</p> <p>1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30</p>	<p>DICIEMBRE</p> <p>1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31</p>

UN DIA DE LIBRE DESIGNACION.

FIESTAS NACIONALES Y LOCALES. Enero, 1 y 6; Marzo, 7; Abril, 20 y 21; Mayo, 1; Agosto, 15; Septiembre, 5 y 8; Octubre, 12; Noviembre, 1; Diciembre, 6, 8 y 25.

VACACIONES Y EXCESO DE JORNADA: Enero, 7; Marzo, 6; Agosto, 14, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31; Septiembre, 1, 4, 6 y 7; Octubre, 13; Diciembre, 7, 26, 27, 28 y 29.